

República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

()

Por la cual se expide el Plan de Continuidad de combustibles líquidos derivados del petróleo y GLP y se adoptan unos proyectos con base en el Plan Indicativo de Abastecimiento de Combustibles Líquidos de la UPME

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los numerales 19 y 32 del artículo 2 del Decreto 381 de 2012, modificado por el Decreto 1617 de 2013, los artículos 2.2.2.7.6 y 2.2.1.1.2.2.1.6 del Decreto 1073 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el artículo 365 de la Constitución Política, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es su deber asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que, en virtud del artículo 212 del Código de Petróleos, el transporte y distribución de petróleo y sus derivados son considerados servicios públicos, razón por la cual las personas o entidades dedicadas a esas actividades deberán ejercerlas de conformidad con los reglamentos que dicte el gobierno, en protección de los intereses generales.

Que el artículo 1 de la Ley 39 de 1987 establece que "(...) *la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo es un servicio público que se prestará de acuerdo con la Ley.*"

Que, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 19 y 32, artículo 2 del Decreto 381 de 2012, le corresponde al Ministerio de Minas y Energía: "19. *Revisar y adoptar el Plan de Expansión de la red de Poliductos y elaborar y adoptar el Plan de Continuidad, en los cuales se definirán los objetivos, principios, criterios y estrategias necesarias para asegurar la disponibilidad y suministro de los combustibles líquidos derivados, biocombustibles y otros en el mercado nacional, en forma regular y continua*" y "32. *Adelantar las gestiones necesarias para dar continuidad al abastecimiento de hidrocarburos y combustibles, incluyendo gas natural, combustibles derivados y biocombustibles*".

Que el artículo 14 del Decreto 1258 de 2013, que modifica la estructura de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, establece dentro de las funciones de la Subdirección de Hidrocarburos de esa entidad: "4. *Elaborar los planes indicativos de*

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se expide el Plan de Continuidad de combustibles líquidos derivados del petróleo y GLP y se adoptan unos proyectos del Plan Indicativo de Abastecimiento de Combustibles Líquidos de la UPME”*

abastecimiento de hidrocarburos con base en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía...”

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1.6 del Decreto 1073 de 2015 señala que: *“(...) El Ministerio de Minas y Energía podrá expedir el Plan de Continuidad, así como el Plan de Expansión de la Red de Poliductos en materia de combustibles líquidos derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, a partir de los proyectos que adopte del Plan Indicativo de Abastecimiento de Combustibles Líquidos de la UPME (...)”*.

Que el artículo 2.2.2.7.6 del Decreto 1073 de 2015 señala que la infraestructura para garantizar la seguridad de abastecimiento de GLP deberá ser contemplada en el plan de continuidad de combustibles líquidos. Así mismo, dispone que la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, deberá definir los mecanismos de remuneración de dicha infraestructura.

Que el 20 de mayo de 2022, la UPME publicó en su página web la versión final del Plan Indicativo, titulado “Plan de Abastecimiento de Combustibles Líquidos en el Tema de Confiabilidad”, de abril 2022 (https://www1.upme.gov.co/Hidrocarburos/publicaciones/PIACL_Confiabilidad_2022.pdf), en el cual se presenta el análisis de confiabilidad integral de la cadena de distribución de combustibles líquidos, que permite determinar cuáles son las acciones que se recomiendan, para obtener las soluciones más eficientes en materia de confiabilidad.

Que, el plan indicativo de abastecimiento de combustibles líquidos en relación con la confiabilidad de la cadena de distribución de combustibles líquidos, relaciona el análisis de la cadena de distribución de combustibles líquidos, determina las vulnerabilidades y las necesidades del sistema de suministro y transporte de gasolinas motor corriente y extra, diésel, jet fuel y GLP en presencia de fallas. Con base en lo anterior, se establecen las necesidades en términos de almacenamientos estratégicos y soluciones integrales para la internación de combustibles.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se considera procedente ordenar el desarrollo de los proyectos que satisfagan las necesidades señaladas en la presente resolución e identificadas en el Plan Indicativo de Abastecimiento de Combustibles Líquidos. Tema: Confiabilidad de la UPME.

Que, una vez realizado el análisis correspondiente por parte de la Dirección de Hidrocarburos, conforme al cuestionario dispuesto por la Superintendencia de Industria y Comercio, se estableció que el presente acto administrativo no tiene incidencia sobre la libre competencia, por lo que no se requiere el concepto a que hace referencia el Capítulo 30, Abogacía de la Competencia del Decreto 1074 de 2015, reglamentario del artículo 7 de la Ley 1430 de 2009.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en las Resoluciones 40310 y 41304 de 2017, el presente proyecto normativo se publicó en la página web del Ministerio de Minas y Energía para comentarios de la ciudadanía.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Expedir el plan de continuidad de combustibles líquidos derivados del petróleo y GLP, mediante la adopción de unos proyectos contenidos en el plan indicativo titulado “Plan de Abastecimiento de Combustibles Líquidos. Tema: Confiabilidad” expedido por la Unidad de Planeación Minero Energética UPME.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se expide el Plan de Continuidad de combustibles líquidos derivados del petróleo y GLP y se adoptan unos proyectos del Plan Indicativo de Abastecimiento de Combustibles Líquidos de la UPME”

Artículo 2. Proyectos. Los proyectos del plan de continuidad de combustibles líquidos derivados del petróleo y GLP que deberán ejecutarse, con base en las necesidades identificadas por la Unidad de Planeación Minero Energética, son:

1. Proyectos para almacenamientos estratégicos:

- Necesidad: proyectos de almacenamiento estratégico que respondan a las siguientes necesidades identificadas por región.
- Descripción: diseño, estructuración y desarrollo de proyectos de almacenamiento estratégico de combustible por región.

Las necesidades de almacenamiento en volumen, por tipo de combustible en cada región, con base en lo establecido en el Anexo 1, se relacionan a continuación:

Tabla 1. Volumen en firme por región y producto proyectado para 2032 (kB)

Región	GM	DO	JF	GLP	TOTAL
Centro	483,29	468,33	415,08	90,00	1.456,70
Costa Atlántica	137,16	206,50	28,51	16,24	388,42
CQR	109,39	57,64	9,41	15,92	192,35
Magdalena Medio	10,06	20,80	125,00	2,78	158,64
Nordeste	54,05	41,19	4,55	10,00	109,79
Noroeste	113,96	76,18	44,63	22,21	256,99
Suroeste	469,61	256,16	47,18	103,32	876,27
Tolima-Huila	160,06	110,83	7,87	39,15	317,91
TOTAL	1.537,57	1.237,63	682,24	299,62	3.757,07

Fuente: UPME, 2022.

- Fecha de Puesta en Operación (FPO): máximo 36 meses después de la adjudicación del proyecto.

2. Proyectos para internación de producto:

- Necesidad: Proyectos que ofrezcan una solución integral para la confiabilidad del suministro de la cadena de distribución de combustibles líquidos entre las fuentes de suministro (refinerías o puertos de importación).
- Descripción: diseño, estructuración y desarrollo de proyectos de confiabilidad que permitan responder a las necesidades de entrega, transporte, recibo y suministro de combustibles líquidos y GLP entre los puntos de origen y los destinos, de conformidad con el Anexo 2 de la presente resolución, para cada una de las macrorregiones:

Tabla 2. Origen-Destino de las soluciones de confiabilidad Flujos de Gasolinas, Diésel, Jet Fuel y GLP (kBd)

ORIGEN	Cartagena	Barranquilla	Santa Marta	Buenaventura	Tumaco	Otros GLP
DESTINO						
Centro	162,30	-	-	-	-	4,18
Norte	89,89	59,79	5,10	-	-	-
Oriente	19,67	-	-	-	-	1,78
Occidente	48,41	-	-	14,00	3,00	-
	320,27	59,79	5,10	14,00	3,00	5,96

Fuente: UPME, 2022.

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se expide el Plan de Continuidad de combustibles líquidos derivados del petróleo y GLP y se adoptan unos proyectos del Plan Indicativo de Abastecimiento de Combustibles Líquidos de la UPME”*

- Fecha de Puesta en Operación (FPO): máximo 60 meses a partir de la adjudicación del proyecto.

Para los proyectos de internación de combustibles se podrán considerar orígenes diferentes a los que actualmente se incluyen en la tabla 2, numeral 6.3 Internación de producto, del Plan Indicativo de Abastecimiento de Combustibles Líquidos. Tema: Confiabilidad, de la UPME.

Parágrafo. La fecha de puesta en operación – FPO es aquella en la cual se prevé la puesta en funcionamiento, tanto en sus aspectos operativos como comerciales, de cada obra o proyecto de que trata esta resolución.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

DIEGO MESA PUYO

Ministro de Minas y Energía

Proyectó: Luisa F. García Vanegas / Nathalia Angulo Álvarez

Revisó: Sara Vélez Cuartas / Yolanda Patiño Chacón / Paola Galeano Echeverri / Miguel Lotero Robledo

Aprobó: Diego Mesa Puyo

Continuación de la Resolución: “Por la cual se expide el Plan de Continuidad de combustibles líquidos derivados del petróleo y GLP y se adoptan unos proyectos del Plan Indicativo de Abastecimiento de Combustibles Líquidos de la UPME”

ANEXO 1

Las necesidades de almacenamiento estratégico por regiones de las que trata el artículo 2 atienden a las siguientes necesidades de almacenamiento estratégico discriminadas por volumen departamental:

Tabla A.1 Resumen de requerimientos de confiabilidad por nodo y combustible - Volumen en firme en nodo de consumo

	Región	Nodo Planta(s) de Abasto	GM	DO	JF	GLP	TOTAL	Días de Firmeza VF(PA) _{i,j}
1	Centro	Tocancipá	148,59	162,66	129,93	31,75	472,93	17,5
2		Mansilla	219,57	147,56	-	23,65	390,79	7,3
3		ElDorado	-	-	273,79	-	273,79	15,0
4		Apiay	49,93	68,27	1,93	8,30	128,43	13,0
5		Aguazul	26,82	75,28	0,89	6,78	109,76	17,2
6		San José del Guaviare	13,79	4,63	1,91	14,41	34,74	21,0
7		Arauca	12,84	7,24	0,08	3,43	23,60	9,7
8		Puerto Carreño	7,24	1,72	2,57	1,25	12,77	21,1
9		Leticia	4,52	0,97	3,97	0,43	9,89	21,1
10	Costa Atlántica	Ayacucho	33,54	135,91	0,98	5,75	176,17	6,5
11		Baranoa	26,82	14,93	5,65	1,01	48,41	3,1
12		Cartagena	17,65	15,11	13,67	0,89	47,32	3,1
13		Montería	15,58	13,45	0,91	2,10	32,05	3,8
14		Riohacha	15,26	9,42	0,57	1,04	26,30	3,4
15		Coveñas	11,76	6,24	0,09	1,59	19,68	2,9
16		Santa Marta	7,88	6,06	3,47	0,43	17,84	2,6
17		Turbo	6,47	4,81	-	2,47	13,75	4,3
18	San Andrés	2,20	0,58	3,17	0,95	6,90	6,6	
19	CQR	Pereira	53,62	25,33	8,63	5,15	92,74	15,0
20		Armenia	28,62	14,04	0,69	5,60	48,96	11,7
21		Manizales	16,51	9,73	0,09	2,97	29,30	6,2
22		Cartago	10,64	8,54	-	2,19	21,36	7,7
23	Magdalena	Galán	4,28	8,39	75,00	1,26	88,92	2,5
24	Medio	Puerto Salgar	5,78	12,41	50,00	1,53	69,72	4,8
25	NordEste	Cúcuta	31,21	25,68	1,72	6,70	65,31	5,9
26		Lizama	11,42	7,75	1,41	1,65	22,24	3,2
27	NorOeste	Chimitá	11,42	7,75	1,41	1,65	22,24	3,3
28		Medellín	97,96	62,37	44,30	15,18	219,81	4,5
29		Quibdó	15,99	13,82	0,33	7,03	37,17	15,2
30	SurOeste	Yumbo	184,60	89,90	44,80	23,30	342,60	12,2
31		Pasto	120,74	63,41	1,85	42,80	228,80	20,6
32		Popayán	57,22	21,48	-	13,86	92,56	17,0
33		Buga	22,27	44,54	-	3,35	70,16	11,1
34		Mocoa	35,62	24,12	0,54	9,47	69,74	21,0
35		Tumaco	42,69	5,77	-	9,65	58,12	20,2
36		Buenaventura	6,47	6,94	-	0,88	14,29	4,3
37	Tolima-Huila	Neiva	55,90	38,59	4,65	16,17	115,31	19,6
38		Gualanday	50,91	49,39	2,16	9,19	111,65	11,3
39		Florencia	53,24	22,85	1,06	13,80	90,96	21,1
		TOTAL	1.537,6	1.237,6	682,2	299,6	3.757,07	

Fuente: UPME, 2022.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se expide el Plan de Continuidad de combustibles líquidos derivados del petróleo y GLP y se adoptan unos proyectos del Plan Indicativo de Abastecimiento de Combustibles Líquidos de la UPME”

ANEXO 2

- I. Las necesidades mínimas que debe satisfacer la solución de confiabilidad desde el punto de origen hasta su destino, por tipo de combustible de acuerdo con la demanda a 2032 y su composición por nodos de consumo en Kilo Barriles día (KBd), se describen a continuación:

1. Flujos para las necesidades de gasolina motor corriente y extra:

Tabla A.2.1. Flujos origen-destino de gasolina motor (corriente y extra) proyectado para 2032 (kBd)

		59,70	9,88	61,52	26,72	-		5,10	7,48	2,11	-
172,51 Oferta											
- Exportación											
		Refinería de Barranca-bermeja	Cabotaje Cartagena → Pozos Colorados → Barranca-bermeja	Import. Pozos Colorados → Barranca-bermeja	Refinería de Cartagena	Import. Cartagena	Cartagena Cabotaje y Exportación	Nota: el DO surtido desde Barranquilla, Buenaventura y Tumaco, procede de cabotaje desde Cartagena			
172,51 Demanda		131,10			26,72			5,10	7,48	2,11	0,00
		Desde Barrancabermeja			Desde Cartagena			Desde Barranquilla	Desde Buenaventura	Desde Tumaco	Desde Otros Campos de GLP
Hacia Nodos de Demanda	Santa Marta	-	-	-	3,08	-	-	-	-	-	-
	Cartagena	-	-	-	5,69	-	-	-	-	-	-
	Coveñas	-	-	-	4,03	-	-	-	-	-	-
	Ayacucho	5,19	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Apiay	3,85	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Galán	1,73	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Gualanday	4,50	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Buenaventura	-	-	-	-	-	-	-	1,51	-	-
	Tumaco	-	-	-	-	-	-	-	-	2,11	-
	Baranoa	-	-	-	3,55	-	-	5,10	-	-	-
Hacia Nodos de Demanda	Turbo	-	-	-	1,51	-	-	-	-	-	-
	Lizama	7,21	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	San Andrés	-	-	-	0,34	-	-	-	-	-	-
	Cúcuta	5,27	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Arauca	1,32	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Medellín	21,90	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Puerto Salgar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Manizales	2,67	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pereira	3,56	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Cartago	1,38	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Armenia	2,45	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Buga	2,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Yumbo	9,18	-	-	-	-	-	-	5,98	-	-
	Neiva	2,86	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Aguazul	1,56	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tocancipá	8,50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Mansilla	30,25	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Eldorado	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San José del Guaviare	0,66	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Leticia	0,21	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Puerto Carreño	0,34	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Riohacha	-	-	-	4,46	-	-	-	-	-	-	
Montería	-	-	-	4,07	-	-	-	-	-	-	
Quibdó	1,05	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Popayán	3,37	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Mocoa	1,70	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Pasto	5,87	-	-	-	-	-	-	-	0,00	-	
Florencia	2,53	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

Fuente: UPME, 2022.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se expide el Plan de Continuidad de combustibles líquidos derivados del petróleo y GLP y se adoptan unos proyectos del Plan Indicativo de Abastecimiento de Combustibles Líquidos de la UPME”

2. Flujos para las necesidades de diésel:

Tabla A2.2. Flujos origen-destino de diésel proyectado para 2032 (kBd)

161,63 Oferta		65,40	53,35	-	21,66	-	0,00	5,54	0,29	-
15,39 Exportación							15,39			
		Refinería de Barranca-bermeja	Cabotaje Cartagena → Pozos Colorados → Barranca-bermeja	Import. Pozos Colorados → Barranca-bermeja	Refinería de Cartagena	Import. Cartagena	Cartagena Cabotaje y Exportación			
146,24 Demanda		118,75			21,66		0,00	5,54	0,29	0,00
		Desde Barrancabermeja			Desde Cartagena		Desde Barranquilla	Desde Buenaventura	Desde Tumaco	Desde Otros Campos de GLP
Hacia Nodos de Demanda	Santa Marta	-	-	-	2,36	-	-	-	-	-
	Cartagena	-	-	-	4,87	-	-	-	-	-
	Coveñas	-	-	-	2,14	-	-	-	-	-
	Ayacucho	-	21,04	-	-	-	-	-	-	-
	Aplay	-	5,26	-	-	-	-	-	-	-
	Galán	-	3,40	-	-	-	-	-	-	-
	Gualanday	-	4,37	-	-	-	-	-	-	-
	Buenaventura	-	-	-	-	-	-	5,54	-	-
	Tumaco	-	-	-	-	-	-	-	0,29	-
	Baranoa	-	-	-	-	4,81	0,00	-	-	-
	Turbo	-	-	-	-	1,12	-	-	-	-
	Lizama	-	4,89	-	-	-	-	-	-	-
	San Andrés	-	-	-	-	0,09	-	-	-	-
	Cúcuta	-	4,34	-	-	-	-	-	-	-
	Arauca	-	0,75	-	-	-	-	-	-	-
	Medellín	-	13,94	-	-	-	-	-	-	-
	Puerto Salgar	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Manizales	-	1,57	-	-	-	-	-	-	-
	Pereira	-	1,68	-	-	-	-	-	-	-
	Cartago	-	1,11	-	-	-	-	-	-	-
Armenia	-	1,20	-	-	-	-	-	-	-	
Buga	-	3,99	-	-	-	-	-	-	-	
Yumbo	-	7,38	-	-	-	-	(0,00)	-	-	
Neiva	-	1,97	-	-	-	-	-	-	-	
Aguazul	-	4,38	-	-	-	-	-	-	-	
Tocancipá	-	9,30	-	-	-	-	-	-	-	
Mansilla	-	20,33	-	-	-	-	-	-	-	
ElDorado	-	0,00	-	-	-	-	-	-	-	
San José del Guaviare	-	0,22	-	-	-	-	-	-	-	
Leticia	-	0,05	-	-	-	-	-	-	-	
Puerto Carreño	-	0,08	-	-	-	-	-	-	-	
Riohacha	-	-	-	-	2,75	-	-	-	-	
Montería	-	-	-	-	3,51	-	-	-	-	
Quibdó	-	0,91	-	-	-	-	-	-	-	
Popayán	-	1,26	-	-	-	-	-	-	-	
Mocoa	-	1,15	-	-	-	-	-	-	-	
Pasto	-	3,08	-	-	-	-	-	0,00	-	
Florencia	-	1,08	-	-	-	-	-	-	-	

Fuente: UPME, 2022.

En particular para diésel cabe notar que la oferta de los puertos de Barranquilla, Buenaventura y Tumaco proviene de Cartagena. En este sentido, en la medida en que la oferta nacional sea suficiente, la logística puede simplificarse para atender de forma más eficiente los nodos de consumo.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se expide el Plan de Continuidad de combustibles líquidos derivados del petróleo y GLP y se adoptan unos proyectos del Plan Indicativo de Abastecimiento de Combustibles Líquidos de la UPME”

3. Flujos para las necesidades de Jet Fuel:

Tabla A2.3. Flujos origen-destino de Jet Fuel proyectado para 2032 (kBd)

61,38 Oferta		20,80	9,40	21,70	8,50	-	0,00	0,98	0,00	-	
- Exportación											
		Refinería de Barranca-bermeja	Cabotaje Cartagena → Pozos Colorados → Barranca-bermeja	Import. Pozos Colorados → Barranca-bermeja	Refinería de Cartagena	Import. Cartagena	Cartagena Cabotaje y Exportación	Nota: el DO surtido desde Barranquilla, Buenaventura y Tumaco, procede de cabotaje desde Cartagena			
61,38 Demanda		51,90			8,50			0,00	0,98	0,00	0,00
		Desde Barranca-bermeja			Desde Cartagena			Desde Barranquilla	Desde Buenaventura	Desde Tumaco	Desde Otros Campos de GLP
Hacia Nodos de Demanda	Santa Marta	-	-	-	1,35	-	-	-	-	-	-
	Cartagena	-	-	-	4,41	-	-	-	-	-	-
	Coveñas	-	-	-	0,03	-	-	-	-	-	-
	Ayacucho	-	0,15	-	-	-	-	-	-	-	-
	Apiay	-	0,15	-	-	-	-	-	-	-	-
	Galán	-	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-
	Gualanday	-	0,19	-	-	-	-	-	-	-	-
	Buenaventura	-	-	-	-	-	0,00	-	-	-	-
	Tumaco	-	-	-	-	-	-	0,00	-	-	-
	Baranoa	-	-	-	1,82	0,00	-	-	-	-	-
	Turbo	-	-	-	0,00	-	-	-	-	-	-
	Lizama	-	0,89	-	-	-	-	-	-	-	-
	San Andrés	-	-	-	0,48	-	-	-	-	-	-
	Cúcuta	-	0,29	-	-	-	-	-	-	-	-
	Arauca	-	0,01	-	-	-	-	-	-	-	-
	Medellín	-	9,90	-	-	-	-	-	-	-	-
Hacia Nodos de Demanda	Puerto Salgar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Manizales	-	0,01	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pereira	-	0,57	-	-	-	-	-	-	-	-
	Cartago	-	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-
	Armenia	-	0,06	-	-	-	-	-	-	-	-
	Buga	-	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-
	Yumbo	-	3,68	-	-	-	0,98	-	-	-	-
	Neiva	-	0,24	-	-	-	-	-	-	-	-
	Aguzul	-	0,05	-	-	-	-	-	-	-	-
	Tocancipá	-	0,28	-	-	-	-	-	-	-	-
	Mansilla	-	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-
	ElDorado	-	34,83	-	-	-	-	-	-	-	-
	San José del Guaviare	-	0,09	-	-	-	-	-	-	-	-
	Leticia	-	0,19	-	-	-	-	-	-	-	-
	Puerto Carreño	-	0,12	-	-	-	-	-	-	-	-
	Riohacha	-	-	-	0,17	-	-	-	-	-	-
Montería	-	-	-	0,24	-	-	-	-	-	-	
Quibdó	-	0,02	-	-	-	-	-	-	-	-	
Popayán	-	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	
Mocoa	-	0,03	-	-	-	-	-	-	-	-	
Pasto	-	0,09	-	-	-	-	-	0,00	-	-	
Florencia	-	0,05	-	-	-	-	-	-	-	-	

Fuente: UPME, 2022.

Continuación de la Resolución: “Por la cual se expide el Plan de Continuidad de combustibles líquidos derivados del petróleo y GLP y se adoptan unos proyectos del Plan Indicativo de Abastecimiento de Combustibles Líquidos de la UPME”

4. Flujos para las necesidades de GLP:

Tabla A2.4. Flujos origen-destino de GLP proyectado para 2032 (kBd)

		2,80	-	15,73	2,40	0,50	-	-	0,60	5,96	
28,00	Oferta										
-	Exportación										
		Refinería de Barranca-bermeja	Cabotaje Cartagena → Pozos Colorados → Barranca-bermeja	Import. Pozos Colorados → Barranca-bermeja	Refinería de Cartagena	Import. Cartagena	Cartagena Cabotaje y Exportación	Nota: el DO surtido desde Barranquilla, Buenaventura y Tumaco, procede de cabotaje desde Cartagena			
28,00	Demanda	18,53			2,90			0,00	0,00	0,60	5,96
		Desde Barranca-bermeja			Desde Cartagena			Desde Barranquilla	Desde Buenaventura	Desde Tumaco	Desde Otros Campos de GLP
Hacia Nodos de Demanda	Santa Marta	-	-	-	0,17	-	-	-	-	-	-
	Cartagena	-	-	-	0,29	-	-	-	-	-	-
	Coveñas	-	-	-	0,54	-	-	-	-	-	-
	Ayacucho	0,89	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Apiay	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,64
	Galán	0,51	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Gualanday	0,81	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Buenaventura	0,21	-	-	-	-	-	0,00	-	-	-
	Tumaco	-	-	-	-	-	-	-	0,48	-	-
	Baranoa	-	-	-	0,33	-	-	-	-	-	-
	Turbo	-	-	-	0,58	-	-	-	-	-	-
	Lizama	1,04	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	San Andrés	-	-	-	0,14	-	-	-	-	-	-
	Cúcuta	1,13	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Arauca	0,35	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Medellín	3,39	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Puerto Salgar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,32
	Manizales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,48
	Pereira	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,34
	Cartago	0,28	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Armenia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,48	
Buga	0,30	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Yumbo	1,91	-	-	-	-	-	(0,00)	-	-	-	
Neiva	0,83	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Aguazul	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,39	
Tocancipá	1,82	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Mansilla	0,69	-	-	-	-	-	-	-	-	2,57	
ElDorado	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
San José del Guaviare	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,68	
Leticia	0,02	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Puerto Carreño	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,06	
Riohacha	-	-	-	0,31	-	-	-	-	-	-	
Montería	-	-	-	0,55	-	-	-	-	-	-	
Quibdó	0,46	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Popayán	0,69	-	-	-	-	-	-	0,13	-	-	
Mocoa	0,45	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Pasto	2,08	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Florencia	0,66	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

Fuente: UPME, 2022.

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se expide el Plan de Continuidad de combustibles líquidos derivados del petróleo y GLP y se adoptan unos proyectos del Plan Indicativo de Abastecimiento de Combustibles Líquidos de la UPME”*

- II. Las macrorregiones propuestas son cuatro (4) y están compuestas por los siguientes departamentos:

Tabla A2.5. Macrorregiones para las soluciones de internación de combustibles

Norte	Centro	Oriente	Occidente
Antioquia	Bogotá	Arauca	Amazonas
Atlántico	Boyacá	Casanare	Cauca
Bolívar	Caldas	Guainía	Nariño
Cesar	Caquetá	Guaviare	Putumayo
Chocó	Cundinamarca	Meta	Valle del Cauca
Córdoba	Huila	Vaupés	
La Guajira	Quindío	Vichada	
Magdalena	Risaralda		
Norte de Santander	Santander		
San Andrés	Tolima		
Sucre			

Fuente: UPME, 2022.